

**Autoridad de Transito Regional del Area
de Toledo
(TARTA)
November 2015**

**No Discriminacion Y el Titulo VI de Programas de los
Procedimientos de Quejas o Actividades de TARTA**

TARTA no discrimina en el empleo, provision de servicios, y/o en practicas de negocio. No discrimina basado en su raza, color, creencias, religion, estado civil, origen nacional, orientacion sexual, decendencia, edad, estado militar o discapacidad fisica o mental. TARTA prohíbe el acoso laboral, incluyendo el acoso sexual asi como represalias contra los empleados.

Estos procedimientos cubren todas la quejas externas presentadas relacionadas con todos los programas y actividades de TARTA bajo el Titulo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. "No-discriminacion bajo el programa de asistencia Federal de el Departamento de Transportacion" Titulo VI indica que ninguna persona(s) en los Estados Unidos puede ser sujeta a discriminacion por motivos de raza, color u origen nacional o ser excluida de la participación o ser negado de beneficios o cualquier programa de asistencia financiera Federal.

Estos procedimientos, requeridos por 23 CFR 200.9 (b) (3), también cubren quejas externas sobre los programas o actividades presentadas en virtud de otras leyes de no discriminación relacionada que, además, prohíben la discriminación por motivos de discapacidad, sexo, edad y / o de bajos ingresos tarta. Esto incluye, pero no se limita a, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, la Ley para Personas con Discapacidades de 1990, 23 USC 324, 42 USC 610, la Orden Ejecutiva 13166, y la Orden de DOT Justicia Ambiental y la Orden Ejecutiva 12898. Estos procedimientos son para cualquier queja de discriminación externas relacionados con cualquier programa o actividad administrada por TARTA.

Cualquier queja externas que vienen a través de la organización TARTA por teléfono, correo, correo electrónico o en persona, se procesan y se registran inmediatamente por el personal del Departamento de Transporte. La diferenciación de las quejas varía entre parada de autobús, autobuses que corren tarde , la actitud del conductor, la provisión de servicios, la eliminación refugio de pasajeros de autobuses, basura, y / o muchos otros temas. Sin embargo, si hay una queja que se identifica a ser un reclamo bajo el Título VI, la información es procesada por el Superintendente de Transporte y / o el Gerente General.

Regulación federal 49 CFR 21 describe los tipos de acciones discriminatorias prohibidas por esa ley. Lo siguiente, en parte:

- 1 Un recipiente al que se aplica esta parte no puede, directamente o a través de acuerdos contractuales o de otro tipo, sobre la base, de color o el origen nacional:
 - i. Negar una persona servicio financiero o ayuda proporcionada bajo este programa.
 - ii. Proporcionar cualquier servicio, asistencia financiera u otro beneficio diferente a otras personas de manera diferente.
 - iii. Someter a personas a la segregación o tratarlas diferentes a otros relacionado con programas y asistencias financieras.
 - iv. Restringir a una persona en cualquier forma a que pueda disfrutar o tomar ventaja o privilegio de los que otros gozan.
 - v. Tratar a personas en manera diferente cuando se determina su elegibilidad, admisión o requisitos para servicios o programas financieras.
 - vi. Negar a una persona la oportunidad de participar en el programa, o en la prestación de servicios
 - vii. Negar a ninguna persona la oportunidad de participar como miembro en la planificación o asesoramiento que forma parte integral del programa.

La ley prohíbe la intimidación o represalia de ningún tipo. Los procedimientos no niegan el derecho del demandante a presentar denuncias formales con otras agencias federales, estatales o locales o de buscar un abogado privado para las quejas que alegan discriminación. Se hará todo lo posible para obtener resoluciones de quejas lo mas pronto posible.

PROCEDIMIENTOS:

1. Cualquier persona, grupo de personas o entidad que cree que ha sido objeto de una discriminación prohibida por disposiciones de no discriminación del Título VI, puede presentar una queja por escrito a la oficina del Director General. Una queja formal debe ser presentada dentro de los 30 días calendario a partir de la supuesta ocurrencia.
2. Tras la recepción de la queja, la oficina del Director General determinará la jurisdicción de TARTA, la aceptabilidad de la queja, y la necesidad de información adicional. TARTA notificará al demandante que ha recibido su denuncia.
3. La oficina del Gerente General asignará o designará un miembro del personal de cuya zona se ve afectada por la denuncia para investigar el mérito de la queja.
4. La queja recibirá un número de caso y se registrará en los registros Tarta bajo una identificación de la denuncia por la raza, color, origen, y el género del demandante. El personal asignado iniciará la investigación.
5. Dentro de los 50 días de recepción siguientes de la queja, el investigador de TARTA preparará un informe de investigación para la revisión del Gerente General. El informe incluirá descripción narrativa de los hechos, la identificación de las personas entrevistadas, las conclusiones y recomendaciones para la disposición. TARTA también incluirá declaraciones juradas firmadas por todos los partidos del denunciante, acusados y testigos-según corresponda. Todos los informes y documentos recogidos durante la investigación también se incluirán.
6. El reporte de la investigación y su hallazgo será revisado por un abogado de TARTA. El consejo revisará el informe y los documentos asociados dentro de los 10 días calendarios.
7. Un Investigador de TARTA revisará las observaciones o recomendaciones de los asesores legales de TARTA. El investigador discutirá el informe y las recomendaciones con el Gerente General. El informe se modificará según sea necesario y hecho final para su lanzamiento.
8. Una vez que el reporte investigado de TARTA sea definitivo, todos los partidos serán debidamente notificados de la resolución de la queja, incluyendo las recomendaciones para poner remedio a cualquier derecho de la práctica, si esa práctica se identifica, y apelación discriminatorias.

9. El reporte investigado por TARTA y una copia de la queja serán remitidos a la agencia de supervisión adecuada (por ejemplo, el Departamento de Transporte de Ohio), proporcionando la asistencia de fondos federales, dentro de los 70 días naturales siguientes a la recepción de la queja.
10. Si el demandante no está satisfecho con los resultados de la investigación, él / ella será informada de su derecho a apelar a da derecho federal o estatal, según sea el caso, o al Departamento de Justicia de los Estados Unidos (USDOJ).
11. Si se determina, después de la investigación inicial o después de cualquier apelación que TARTA actuó de manera discriminatoria TARTA tomará cualquier acción que se necesita, por las recomendaciones en el informe de investigación, para poner remedio a la práctica discriminatoria.

Para obtener más información sobre el proceso de quejas TARTA de la presentación de quejas, por favor póngase en contacto con:

James K. Gee
Gerente General
TARTA
(419) 245-5223

Todos los servicios que necesite asistencia linguistica con la Autoridad de Tránsito Regional en Area de Toledo (TARTA), incluyendo las evaluaciones funcionales de paratransito y apelaciones de elegibilidad de paratransito se proporcionan al público sin costo alguno.